

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo identificado con radicado N° 2018-01682, informándole que el curador ad litem presentó excusas para no desempeñarse en el cargo. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). PRESTAGRUPO S.A.S.

DEMANDADO(S). MARLENE REYES DE FARAH Y JOSÉ DAUBETH LOBO SERPA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-01682- 00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, la nombrada curadora ad litem allegó escrito donde solicita sea relevada del cargo dado que ha sido designada como comisaria de familia adscrita a la Alcaldía de Momil, situación que le impide ejercer el cargo encomendado.

Siendo las cosas de ese modo, y a fin de continuar el trámite del proceso, es menester designar nuevo curador ad litem a la parte demandada dada la imposibilidad del designado para ejercer el cargo, proviniendo previamente a relevar a la abogada DANIEL LUCIA PADILLA SEJÍN y nombrándose en su lugar a la abogada Jessika González Infante.

RESUELVE:

PRIMERO. RELÉVESE del cargo de curador ad litem a la abogada DANIEL LUCIA PADILLA SEJÍN, en atención a las consideraciones arriba acotadas.

SEGUNDO. DESÍGNESE como nuevo CURADOR AD-LITEN en este proceso para que represente a la parte ejecutada a la abogada Jessika González Infante.

TERCERO. COMUNÍQUESE la decisión a la abogada **JESSIKA GONZÁLEZ INFANTE**, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 49 ibídem.

CUARTO. HÁGASELE saber al designado, que el cargo de curador es de obligatoria aceptación.

QUINTO. Por Secretaría **LÍBRENSE** los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a85381a1ad5119db98ea89a578d180d9574652725704c2e45c8e8ecabdaf414e

Documento generado en 19/10/2021 09:59:27 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**